

REFORMA ESTATUTARIA Y AUTORIZACIÓN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN LUCES EN SINGULAR
NIT 901074758-1

En la ciudad de Bucaramanga, Santander, siendo las 10:00 horas del día 11 del mes de febrero de 2026, se reunieron los miembros fundadores de la FUNDACIÓN LUCES EN SINGULAR, previa convocatoria realizada conforme a los estatutos vigentes.

1. Verificación del quórum

Se constató la presencia de los cinco (5) fundadores activos de la entidad, a saber:

1. ANGHELA SUSANA SÁNCHEZ GARCÍA, C.C. No. 60.263.410
2. ALBERTO ELIAS GONZÁLEZ MEBARAK, C.C. No. 13.745.458
3. MARÍA VALENTINA TORRES SANCHEZ, C.C. No. 1.234.194.230
4. BARBARA MILENA SANCHEZ, C.C. No. 60.261.827
5. DIANA ANDREA SANCHEZ GARCIA, C.C. 63.532.801

Quienes representan el 100% de los miembros con derecho a voz y voto, constituyéndose quórum deliberatorio y decisorio válido conforme a los estatutos.

2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión

Por unanimidad se designó como:

1. **Presidente de la reunión:** ANGHELA SUSANA SÁNCHEZ GARCÍA
2. **Secretario de la reunión:** ALBERTO ELIAS GONZÁLEZ MEBARAK

3. Orden del día

1. Verificación del quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario.

3. Reforma integral de estatutos para adecuación al Régimen Tributario Especial (RTE).
4. Aprobación de estatutos consolidados.
5. Autorización al Representante Legal para solicitar la calificación al Régimen Tributario Especial ante la DIAN.
6. Lectura y aprobación del acta.

El orden del día fue aprobado por unanimidad.

4.Reforma integral de estatutos para adecuación al RTE

La Presidenta informó que, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 19, 356-2, 359, 364-3 y 364-5 del Estatuto Tributario, al Decreto 1625 de 2016 y demás normas concordantes, se hace necesaria una reforma integral de los estatutos, incorporando expresamente todas las disposiciones exigidas para la calificación en el Régimen Tributario Especial.

Se explicó que la reforma incluye, entre otras disposiciones obligatorias:

- Desarrollo del objeto social conforme a actividades meritorias del artículo 359 del E.T.
- Declaración expresa de que las actividades son de interés general y de acceso a la comunidad.
- Cláusula expresa de no reembolso de aportes bajo ninguna modalidad, directa o indirectamente.
- Cláusula expresa de irrepartibilidad de excedentes bajo cualquier modalidad.
- Destinación del remanente en caso de liquidación a otra entidad del Régimen Tributario Especial con objeto social similar.
- Adecuación de órganos de administración y representación legal.

Sometida a consideración la propuesta de reforma integral y adopción del texto consolidado de los estatutos, la Asamblea la aprueba por unanimidad.

5. Aprobación de estatutos consolidados

La Asamblea General aprueba en su integridad el nuevo texto consolidado de los estatutos de la FUNDACIÓN LUCES EN SINGULAR, el cual reemplaza en su totalidad los estatutos anteriores y sus reformas.

Se deja constancia de que los estatutos aprobados cumplen con la normatividad vigente exigida para las entidades que solicitan la calificación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

6. Autorización para solicitar la calificación al Régimen Tributario Especial

La Asamblea General autoriza expresa y formalmente a la Representante Legal, **ANGHELA SUSANA SÁNCHEZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.263.410, para que en nombre y representación de la FUNDACIÓN LUCES EN SINGULAR:

1. Solicite ante la DIAN la calificación al Régimen Tributario Especial.
2. Presente, firme y radique los formularios, formatos y certificaciones exigidas por la normativa vigente.
3. Atienda requerimientos, responda observaciones y realice las subsanaciones necesarias.
4. Suscriba la certificación exigida en el artículo 364-3 del Estatuto Tributario.

Esta autorización se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016.


7. Lectura y aprobación del acta

No habiendo más asuntos que tratar, se dio lectura al acta, la cual fue aprobada por unanimidad y se firma en constancia.

Siendo las 11:30 horas del mismo día, se dio por terminada la reunión.



Firmas:



ANGHELA SUSANA SÁNCHEZ GARCÍA
Presidenta de la reunión
C.C. 60.263.410



ALBERTO ELÍAS GONZÁLEZ MEBARAK
Secretario de la reunión
C.C. 13.745.458

ANEXO No. 1

LISTADO DE FUNDADORES Y MIEMBROS ACTIVOS

En cumplimiento de los requisitos formales exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y como respaldo de la información consignada en los formatos correspondientes al trámite de calificación al Régimen Tributario Especial (RTE), se relacionan a continuación los nombres, números de identificación y domicilio de los miembros fundadores activos de la FUNDACIÓN LUCES EN SINGULAR:

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN
ANGHELA SUSANA SÁNCHEZ GARCÍA	C.C 60.263.410
ALBERTO ELIAS GONZÁLEZ MEBARAK	C.C 13.745.458
MARIA VALENTINA TORRES SÁNCHEZ	C.C 1.234.194.230
BARBARA MILENA SÁNCHEZ	C.C 60.261.827
DIANA ANDREA SÁNCHEZ GARCÍA	C.C 63.532.801

El presente listado corresponde a los fundadores activos que participaron en la Asamblea General Extraordinaria en la cual se aprobó la reforma integral de estatutos para la adecuación al Régimen Tributario Especial, quienes actuaron con voz y voto, y cuyo quórum fue debidamente verificado y registrado en el acta correspondiente.

Se expide el presente anexo para efectos legales y tributarios pertinentes.

NOTARIA
NOVENA
BUCARAMANGA

NOTARÍA NOVENA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

29003

DOCUMENTO PRIVADO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bucaramanga, 2026-02-18 09:32:16

El suscrito Notario Noveno del Círculo de Bucaramanga CERTIFICA QUE:

GONZALEZ MEBARAK ALBERTO ELIAS Identificado con C.C. 13745458



10qsjt



reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y acepta que el contenido de este es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

[Handwritten signature]
FIRMA

NOTARIA NOVENA (E) DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA
SANDY JOHANNA BAYONA GOMEZ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y
CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

DOCUMENTO PRIVADO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bucaramanga, 2026-02-18 14:29:43

El suscrito Notario Noveno del Círculo de Bucaramanga CERTIFICA QUE:


SANCHEZ GARCIA ANGHELA SUSANA ELIZABETH Identificado con C.C.
60263410



10rc53



reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y acepta que el contenido de este es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x 

FIRMA

NOTARIA NOVENA (E) DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA
SANDY JOHANNA BAYONA GOMEZ

